INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Pitalito - Huila, 12 de abril de 2024

Contrato N°: 142-MC-CONT-012-2024

Señor(a):
OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ
Representa Legal
CENTRAL TECNOLOGICA
Carrera 1B N° 4 – 21 B/ Centro
Pitalito - Huila

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Invitación Pública N°: EMPSC-PIT-MC-005-2024

Respetado Señor(a):
Representante Legal de la firma: **CENTRAL TECNOLOGICA**

Me permito informarle que el EPMSC-PITALITO - **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 11 de abril de 2024, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía **N° EMPSC-PIT-MC-005-2024,** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación **N° EMPSC-PIT-MC-005-2024** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

N° DE CONTRATO	**142-MC-CONT-012-2024**
CONTRATISTA	**CENTRAL TECNOLOGICA** **NIT:** 901.362.271-0
	Representante Legal: OSCAR JAVIER BLANCO RODRIGUEZ **Identificación:** C.C. N° 12.263.001 Pitalito - Huila
	Dirección Comercial: Carrera 1B N° 4 – 21 B/ Centro
	Teléfonos: 8367243 - 3158741040
	Email Commercial: centraltecnologica2019@gmail.com
OBJETO	**"CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, TINTAS PARA IMPRESORA Y SCANER; PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO"**
ALCANCE DEL OBJETO	Cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas en el numeral 4 de los estudios previos, el alcance del objeto es seleccionar la empresa autorizada y con experiencia en el suministro de los elementos solicitados por la Dependencia de Atentcion y Tratamiento del EPMSC PITALITO.
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Son las descritas en los estudios previos y Anexo 2 de la Invitación N° **EMPSC-PIT-MC-005-2024.**

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	impresora	unidad	impresora láser multifuncional Ricoh m320 f (nueva)	1	$3.140.000	$3.140.000
2	escáner	unidad	escáner Epson dúplex de documentos a color Workforce ds-870	1	$4.890.000	$4.890.000
3	cartuchos de tinta y/o tóner	unidad	tóner para impresora láser multifuncional ricoh m320 f (genérico)	6	$190.000	$1.140.000
4	cartuchos de tinta y/o tóner	unidad	tóner hp w1330a modelo 330a LaserJet 432fdn (original)	5	$680.000	$3.400.000
TOTAL, CONTRATO						**$12.570.000**

Los elementos suministrados deben cumplir con las características descritas en la presentación de la oferta, a través del anexo dos (02), de acuerdo a lo establecido en la invitación publica **N° EMPSC-PIT-MC-005-2024.**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) El contratista deberá subir a la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, las facturas con sus respectivos soportes, dichas facturas deberán coincidir con las facturas radicadas en medio físico en el establecimiento, para su respectiva aprobación por parte del supervisor y respectivo pago
d) Acatar las disposiciones en materia de seguridad sean impuestas al personal que desarrollará el contrato.
e) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
f) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
g) Cumplir con las características establecidas en el objeto del proceso de selección, según las especificaciones técnicas del pliego de condiciones definitivo sus anexos y la propuesta, en concordancia con lo establecido en el estudio y los documentos previos.
h) Para garantizar la seguridad de los alimentos, es primordial conservar la cadena de frío, ya que la pérdida de temperatura óptima de refrigeración o congelación en cualquiera de las etapas, puede perjudicar la calidad del producto. Para lo cual el contratista deberá Garantizar la cadena de frio en los productos contratados que así lo requieran.
i) Atender en un término no superior a setenta y dos horas (72) horas siguientes de recibida la solicitud, los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, respecto de cambio de cronograma, o cualquier requerimiento realizado.

	j) Adjuntar los anexos que certifiquen el cumplimiento del objeto contractual y demás obligaciones derivadas del mismo, según el valor facturado. **k)** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias con fin de evitar daños a terceros durante el desarrollo del objeto contractual. **l)** Suscribir los documentos contractuales y las respectivas pólizas de acuerdo con las condiciones contractuales; después de adjudicado el proceso; el contratista contara con dos (02) días hábiles para; suscribir el contrato, el acta de inicio del contrato y presentar las pólizas que se requieren dentro del contrato. **m)** Cumplir con el cronograma pre contractual, contractual y pos contractual. **n)** Asumir los riesgos tipificados, asignados y acordados en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo, y la audiencia efectuada para tales fines. **o)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. **p)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **q)** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **r)** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. Para el efecto, el CONTRATISTA debe presentarle al supervisor del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. **s)** s) Las demás que se encuentren contempladas en la solicitud formulada por la entidad y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA, así como las que se deriven de la suscripción del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	**a)** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. **b)** Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. **c)** Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad. **d)** Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). **e)** Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es de 60 días, o hasta agotamiento del presupuesto, contado a partir de la entrega de la carta de aceptación, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.
FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	El oferente se compromete a entregar de forma Parcial y/o Total, los ítems solicitados en la Carta de Aceptación, mediante formato previo de solicitud de pedido de acuerdo al requerimiento coordinado por intermedio del supervisor del contrato y con un plazo de entrega máximo de Parcial.

VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es de **Doce Millones Quinientos Setenta Mil Pesos Mcte ($12.570.000)** **Forma de Pago.** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC EPMSC PITALITO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así: El INPEC efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los bienes y servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente y expedida a nombre **del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pitalito con Nit. 813.001.834-1**; dentro de los diez (10) últimos días de cada mes, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato de la entrega y recibo a satisfacción de los servicios solicitados. Previa disponibilidad del PAC y cuando los recursos sean situados por la Tesorería de la Dirección General del INPEC, las facturas serán canceladas dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. **(La forma de pago que quedó establecida en el Estudio Previo)**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1.** CDP- N° 1824 de fecha 05-03-2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-142 EPMSC Pitalito, DEPENDENCIA 12-08-00-142 EPMSC-PITALITO-GESTION. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-018 IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO PROGRESIVO PENITENCIARIO, A LA RES. 000802 del 02 de febrero de 2024, por valor **veinte millones quinientos mil pesos Ml/Cte. ($ 20.500.000) M/Cte.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Las garantías deberán constituirse por el contratista a favor del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO – EPMSC PITALITO NIT. 813.001.834-1**, de conformidad con las coberturas y suficiencia establecida en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16, 2.2.1.2.3.1.17. ***en este sentido para el presente proceso contractual se exigirá garantía Cumplimiento del Contrato, la cual deberá hacer llegar 48 horas después de la fecha de la Carta de Aceptación y cumplir con los siguientes amparos:***

	AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento del Contrato	10 % Del valor del contrato	Duración del Contrato y 06 meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20 % Del valor del contrato	Duración del Contrato y 06 meses más.
MULTAS Y SANCIONES	Penal Pecuniaria: En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. Multas: En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del dos por ciento (2%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (20%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.		
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será el designado por el Ordenador del Gasto del EPMSC – Pitalito		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 19 Sur N° 6 – 180 Barrio Solarte Pitalito – Huila.		
CUENTA BANCARIA	Cuenta de Ahorros **N° 453-000004-79** a nombre de: **CENTRAL TECNOLOGICA SAS** Banco: **BANCOLOMBIA S.A.**		

Atentamente,

JOSÉ RICARDO CRUZ CARVAJAL
Director EMPSC - Pitalito

Elaboró: John Murcia Vargas - Contratación
Aprobó: José Ricardo Cruz Carvajal - director